



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2019  
SDM-SC- 274944

Señor(a):

JUAN CARLOS ALFONSO LESMES  
CALLE 74 C SUR 15-32 ESTE BARRIO LA ESPERANZA  
TELEFONO: 5679911  
LA CIUDAD

|                               |                       |                     |                       |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 472                           | Motivos de Devolución | Desconocido         | No Existe Nombre      |
|                               |                       | XX                  | No Fue consultado     |
|                               | Gravedad Emisión      | Comercio            | No Consultado         |
|                               | No Radica             | Faltante            | Aprobación Calificada |
|                               |                       | Mayor               |                       |
| FERNANDO SELVA FERNANDO SELVA |                       |                     |                       |
| No. de Documento              |                       | No. de Documento    |                       |
| CC                            |                       | CC                  |                       |
| Centro de Ubicación           |                       | Centro de Ubicación |                       |
| Observaciones                 |                       | Observaciones       |                       |
| SUR de Vía                    |                       | Piso Verde          |                       |
|                               |                       | Negro               |                       |

REF: RESPUESTA- SDM- 268574

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023428603 de fecha 28 de mayo de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION ND EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

#### Resultado consulta tipo y número de identificación

#### Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN CARLOS ALFONSO LESMES  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79584784  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Los de ubicación

#### Información registrada en RUNT

Dirección: CL 74 C SUR NO. 15 - 32 ESTE Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 5679911 Teléfono móvil: 3118025126

37 - 35  
0  
ladbogota.gov.co  
195

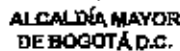
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Remitente

Destinatario

Asesoría Jurídica  
Dirección: CL 74 C SUR NO. 15 - 32 ESTE  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110521333  
Email: RA228M2343CO

Asesoría Jurídica  
Dirección: CL 74 C SUR NO. 15 - 32 ESTE  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110521333  
Email: RA228M2343CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.042.911 9

POSTTEXT-FEED

Centro de Ensino Superior: [REDACTED] UAC - SANTO  
 Centro de Ensino Superior: [REDACTED] 11927845

பெரிய நகரம் அல்லாததால் நகராட்சி இல்லை. 11.25.00



YG22945143500

[illegible]

© 2000 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. This publication is a U.S. Government work and, as such, is in the public domain in the United States of America. It is reproduced here from the U.S. Government Printing Office, Washington, D.C. 20540-9000. Printed on acid-free paper. Printed in the United States of America. 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art. 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                              |                                          |
|------------------------------|------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No.   | 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. | 43708 DE FECHA 04/25/2019                |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

*"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y*

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días el recibo de la notificación

**PARÁGRAFO 1o.** Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

**PARÁGRAFO 2o.** Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de tectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

Por lo tanto y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, establece:

*"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito".*

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2019  
**SDM-SC- 274944**

Señor(a):

**JUAN CARLOS ALFONSO LESMES**  
**CALLE 74 C SUR 15-32 ESTE BARRIO LA ESPERANZA**  
**TELEFONO: 5679911**  
**LA CIUDAD**

**REF: RESPUESTA- SDM- 268574**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 1100100000023428603 de fecha 28 de mayo de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

**Resultado consulta tipo y número de identificación**

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JUAN CARLOS ALFONSO LESMES   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CEDULA CIUDADANÍA - 79684784 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                               |                     |             |
|------------|-------------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CALLE SUR NO. 15 - 32<br>ESTE | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ                        | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 5679911                       | Teléfono móvil:     | 3118025128  |

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.911-9

POSTEXPRESS

Destino: Centro  
Código Postal: 11027000

Fecha de Emisión: 2019-08-27 11:57:45



YG22945043500

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                        |                                                                               |                                                                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1111<br>522<br><i>Paralelo 4<br/>paquetero de</i>                                                                                                                                 | Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                               | General: <input type="checkbox"/> No<br>Especial: <input type="checkbox"/> Si | 1111<br>587<br>UAC CENTRO<br>CENTRO A |
|                                                                                                                                                                                   | Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                               | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                       |
|                                                                                                                                                                                   | Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                               | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                       |
|                                                                                                                                                                                   | Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                               | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                       |
| Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                   | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                                                               | 1111<br>587<br>UAC CENTRO<br>CENTRO A |
| Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                   | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                                                               |                                       |
| Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                   | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                                                               |                                       |
| Remisor: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                   | Destinatario: <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad</b><br>Dirección: Calle 15 No. 37 - 35<br>Teléfono: 3649400 EXT 510 Código Postal: 11027000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |                                                                                                                                                                                        | Especial: <input type="checkbox"/> No<br>General: <input type="checkbox"/> Si |                                                                               |                                       |

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                              |                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No.   | 126 DEL 2019-08-27 NOTIFICACAO 05/07/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. | 43708 DE FECHA 04/25/2019                 |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

**Artículo 8°... Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...**

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

**"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO.** Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación*

*PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.*

*PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."*

Por lo tanto y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, establece:

*"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito".*

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16614

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                           |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-268574/ JUAN CARLOS ALFONSO LESMES                                    |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-274944 d el 23 DE DICIEMBRE DEL 2019                               |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO |

### ADVERTENCIA

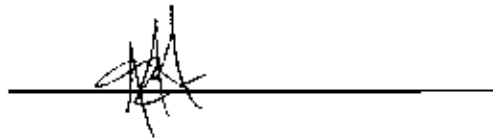
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-268574.

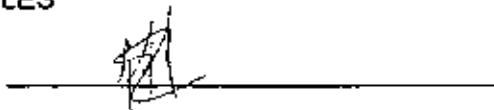
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)